

BIBLIOGRAFIA

Libros

ALVAREZ CAPEROCHIPI, José Antonio: «Curso de Derechos reales. Tomo II. Los derechos reales limitados», Madrid, 1987, Editorial Civitas, S. A., 221 páginas.

Con este segundo tomo, el joven e ilustre Profesor de Derecho civil, nos muestra su buen hacer pedagógico y expositivo sobre las instituciones concernientes a los *derechos reales limitados*, con un manual breve y conciso, pero completo y profundo por un análisis no sólo casuístico e interpretativo, sino también científico, al analizar los fundamentos jurídicos de valores universales. Así, aparece recogida la más actual doctrina legal de nuestro Tribunal Supremo en el ámbito de los derechos reales, como su «ratio dicendi».

La obra, que contiene once capítulos, comienza con el primero sobre el usufructo, su característica de deber conservar la sustancia, el análisis de las figuras típicas reguladas en el Código Civil, su duración, administración y la extinción del mismo.

El capítulo segundo aborda la servidumbre, su concepto, formación histórica del concepto, caracteres, las modalidades de constitución, el régimen legal, las servidumbres en particular (personales, de pastos y leñas, legales) para concluir en su extinción.

El capítulo tercero recoge lo que se considera más un epitafio que una regulación jurídica, como son los censos, su planteamiento y sus tres figuras fundamentales: la enfitéusis las modalidades de censos (consignativo y reservativo) y los foros.

El capítulo cuarto expone uno de los derechos reales más evolucionados, como es el derecho de superficie. Después de su planteamiento presenta el desarrollo histórico de la figura, su tratamiento en la legislación española, en la Ley del suelo y concreta el derecho de sobreedificación.

Con el capítulo quinto se trata la facultad de compra preferente como derecho real, con el análisis de los derechos reales de adquisición preferente, el origen y formación histórica de la categoría con un amplio análisis sobre la naturaleza jurídica de la opción y su régimen jurídico.

El capítulo sexto comprende el examen de las cuestiones generales sobre los derechos de garantía, comenzándose por la época de la codificación y los nuevos principios del Derecho patrimonial y siguiéndose sobre el significado de la prohibición del pacto de Ley comisorio, para concretar la definición de garantía real, la responsabilidad y los caracteres de los derechos reales de garantía.

El examen concreto de estos derechos comienza en el capítulo séptimo con el derecho real de prenda, su concepto, constitución, el estatuto del acreedor pig-

noraticio, la realización de la prenda y las especialidades de la prenda por razón del objeto.

Tres capítulos más se distribuirán para abordar la hipoteca: el octavo se inicia con el examen sobre la formación histórica del concepto de hipoteca en el Código civil, su naturaleza jurídica, el rango hipotecario y su significado, la constitución de la hipoteca, los bienes hipotecables, la extensión de la misma, las hipotecas especiales y las legales; el capítulo noveno está dedicado a la acción hipotecaria como protección del derecho de hipoteca, la realización del valor de la cosa, la acción hipotecaria y la cancelación de la hipoteca; el capítulo décimo concluye con la hipoteca mobiliaria y la prenda sin desplazamiento, al narrar su concepto e historia, la naturaleza jurídica, la constitución de la garantía, la hipoteca mobiliaria, la prenda sin desplazamiento, el Registro de hipotecas mobiliarias y prendas sin desplazamientos y el procedimiento de ejecución.

Con el último, capítulo once sobre la anticresis, se concluye el tratamiento de los derechos reales limitados. Se concreta el concepto de anticresis, su historia y naturaleza jurídica, la posesión del acreedor anticrético, las clases de anticresis y el régimen general de la administración por el acreedor.

La obra viene cuidada con un aparato bibliográfico muy selecto y completo al final de cada capítulo; además, su visión crítica y jurisprudencial ponen en guardia al lector y especialista de los rasgos más característicos de las figuras tratadas.

JOSÉ BONET CORREA

ALVAREZ VIGARAY, Rafael: «El Derecho civil en las obras de Cervantes». Preliminar de Rafael Gibert. Editorial Comares, Granada, 1987, 177 páginas.

No es la primera vez que el Catedrático de Derecho civil de la Universidad Complutense, profesor Alvarez Vigaray, dedica su atención, como jurista, a la Literatura: En 1976 publicó un estudio sobre *El Derecho civil en el teatro de Shakespeare* (cuyas obras, en especial, *El mercader de Venecia*, tanta atracción han ejercido sobre los juristas). El libro que ahora nos ofrece, cuando casi simultáneamente acaban de aparecer otros dos trabajos suyos sobre temas estrictamente jurídicos (*El sistema del Derecho civil en la literatura jurídica del siglo XIX español* y *La resolución de los contratos bilaterales por incumplimiento*), evidencia la inquietud intelectual y la fecundidad del autor.

En una primera parte, introductoria del estudio específico de carácter jurídico que seguirá después, se destaca la utilidad de los estudios de Gramática para el Derecho y las relaciones entre la Literatura y el Derecho. Por un lado, el Derecho, en su elaboración, exposición y aplicación, no puede prescindir del lenguaje (1). El profesor Alvarez Vigaray recuerda que «cuando en la Alta Edad

(1) A la investigación de las «características del Derecho positivo, en tanto que necesitado para su existencia de lenguaje», se dedicó, hace ya casi veinte años, un estudio con ese título: CAPELLA: *El Derecho como lenguaje*, Barcelona, 1968.